

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

81

#### VILLALBILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2011, el expediente de modificación presupuestaria 23/2011, en la modalidad de transferencia de crédito extraordinario entre distintos grupos de función, habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación presupuesta 23/2011 es el que a continuación se detalla:

##### PARTIDA PRESUPUESTARIA MINORADA

Aplicación presupuestaria	Número	Descripción	Euros
452-227.13	1	Gestión de piscinas municipales	37.132,31
Total bajas por anulación			37.132,31

##### PARTIDA PRESUPUESTARIA INCREMENTADAS

Aplicación presupuestaria	Número	Descripción	Euros	
511	610.01	1	Reposición del firme carretera Valdeláguila	30.322,45
511	610.02	2	Restitución de talud de la calle Guadiana	6.809,86
Total gastos			37.132,31	

En Villalbilla, a 17 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(03/39.885/11)